



## **Impuesto a las ganancias. Relación de dependencia, Jubilados, etc. SiRADIG. Prórroga para su presentación.**



La Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante la resolución General N° 5165, publicada en el Boletín oficial del 10 de marzo de 2022, dispone que los beneficiarios de las rentas comprendidas en los regímenes de retención del impuesto a las ganancias dispuestos por las Resoluciones Generales Nros. 2442 y 4.003, podrán -con carácter de excepción- efectuar la presentación del F. 572 Web (SiRADIG), correspondiente al período fiscal 2021, **hasta el día 13 de abril de 2022, inclusive.**

Para hacerlo deberán ingresar con clave fiscal al servicio “Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) - TRABAJADOR” Al ingresar a este servicio, se informan las deducciones anuales en el impuesto a las ganancias, las percepciones sufridas en el período e ingresos adicionales, en caso de pluriempleo, para que el empleador realice la liquidación anual del impuesto a las ganancias.